

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Agréguense a los autos las diligencias de notificación que resultaron negativas para el envío del citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso (núm. 011).

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado, requiérase a la parte actora para que allegue certificado de existencia y representación legal actualizado de la demandada **CORPORACION NUESTRA IPS**. Nótese que el que obra en el expediente data del 2018.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Lvor

11001400300220200035500